



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N° 117/2002

Montevideo, 15 de octubre de 2002.-

Ref.: Capacitación en Aduanas del Interior – Receptoría de Rivera

VISTO: lo dispuesto por las normas vigentes con relación a la capacitación en materia aduanera.

RESULTANDO: I) que las necesidades y demandas de capacitación relevadas en el interior del país requieren una pronta implementación de cursos sectoriales, para todas las aduanas del país;

II) que entre los requerimientos de capacitación recibidos se encuentran, mayoritariamente, los relacionados con tareas de contralor de las mercaderías objeto de las distintas operaciones aduaneras.

CONSIDERANDO: que la satisfacción de estas demandas de capacitación resulta imprescindible para el eficaz y eficiente desempeño de los funcionarios en las aduanas del interior del país.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/97 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

**LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

1º) Llámase a inscripción a los funcionarios aduaneros interesados en participar en los cursos de “Legislación Aduanera” que se dictarán en la Receptoría de Rivera entre los días 21 y 25 de octubre.

2º) Los cursos tendrán una carga horaria total de 20 (veinte horas) cada uno y el docente encargado fijará día y hora para la prueba final.

El número máximo de plazas para los mismos será de 20 (veinte) asistentes.-

3º) Los interesados deberán tener el Ciclo Básico aprobado e inscribirse en la Receptoría de Rivera. El señor Receptor controlará el requisito de aprobación del Ciclo Básico y determinará el orden de asistencia a los cursos de acuerdo con la cantidad de inscripciones recibidas, así como los turnos y horarios en los que se desarrollarán, enviando el listado correspondiente a la Secretaría del Instituto de Capacitación Aduanera con una antelación de 2 (dos) días hábiles a la fecha de comienzo de cada curso.

4º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y por la Dirección General del Interior, notifíquese a la Receptoría de Rivera. Cumplido, con constancia, archívese por Dirección General de Secretaría

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas